RESOLUCION IM Nº 086/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 PARA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS AFECTADOS AL USO MUNICIPAL", CON ID Nº 404600.

Juan León Mallorquín, 20 de enero de 2022

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2022 para "Adquisición de Combustibles para Maquinarias y Vehículos afectados al Uso Municipal", con ID Nº 404600; y;

CONSIDERANDO: Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 17 de enero de 2022, a las 08:00 horas.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, de conformidad a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, elevando las justificaciones correspondientes, que luego de analizadas, se considera procedente su aplicación, asumiendo la eventual responsabilidad emergente de su aplicación.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente **GRUPO CRYSTHIAN DAVID S.A.**, con RUC Nº 80087540-0 representado por Crysthian David Amarilla Benítez, con C.I N° 3.743.294, en base a la oferta económica presentada, siendo la única recepcionada y habiéndose ajustado a todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "…con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

Abg. Elvio Coronel Génez
Intendente Municipal

Que, el Art. 34 de la misma ley, dice: "La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a) se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) su oferta técnica y económica, en sobre cerrado o virtual; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…"

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"-

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 01/2022 para "Adquisición de Combustibles para Maquinarias y Vehículos afectados al Uso Municipal", con ID Nº 404600, bajo la salvedad establecida en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, y bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, al oferente:

- **GRUPO CRYSTHIAN DAVID S.A.**, con RUC Nº 80087540-0 representado por Crysthian David Amarilla Benítez, con C.I N° 3.743.294, con las siguientes ofertas económicas:

Ítem 1 "Diesel Tipo III":

- **Cantidad Mínima**: 11.058 litros, por **G. 71.655.840** (guaraníes setenta y siete millones, seiscientos cincuenta y cinco mil, ochocientos cuarenta);
- **Cantidad Máxima**: 22.115 litros, por **G. 143.305.200** (guaraníes ciento cuarenta y tres millones, trecientos cinco mil, doscientos).

Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General

Abg. Elvio Coronel Génez
Intendente Municipal

Ítem 2 "Nafta Ron 90":

- **Cantidad Mínima**: 1.150 litros, por **G. 8.337.500** (guaraníes ocho millones, trecientos treinta y siete mil, quinientos);
- **Cantidad Máxima**: 2.300 litros, por **G. 16.675.000** (guaraníes dieciséis millones, seiscientos setenta y cinco mil).

Ítem 3 "Nafta Ron 97":

- **Cantidad Mínima**: 1.000 litros, por **G. 8.050.000** (guaraníes ocho millones, cincuenta mil);
- **Cantidad Máxima**: 2.000 litros, por **G. 16.100.000** (guaraníes dieciséis millones, cien mil).

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 360, FF: 30; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín para el ejercicio fiscal 2022.

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada vía notificación por cedula, conforme al Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General

Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal